



COMITÉ EJECUTIVO  
24<sup>a</sup> sesión  
Punto 3 del orden del día

92FUND/EXC.24/7  
23 enero 2004  
Original: INGLÉS

## SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FONDOS DE 1971/1992

### LECCIONES APRENDIDAS DEL SINIESTRO DEL NAKHODKA PARA EL EXAMEN Y MEJORA DEL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN

Documento presentado por la delegación japonesa

<b>Resumen:</b>	A fin de garantizar la ayuda a los damnificados y asegurar la credibilidad del régimen internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, es necesario mejorar la gestión de dicho régimen mediante lecciones como las aprendidas del siniestro del <i>Nakhodka</i> . Japón presenta varios puntos basados en esta experiencia, en los que se necesitan mejoras ulteriores.
<b>Medidas que han de adoptarse:</b>	Tomar nota de la información.

### 1 Introducción

El siniestro del *Nakhodka* fue el primer desastre a gran escala de contaminación por hidrocarburos que Japón experimentó. Además de los daños, los damnificados sufrieron por el propio proceso de indemnización, que tardó casi cinco años y medio en concluir, de modo que los damnificados consideraron el proceso como problemático. Es necesario mejorar la gestión del régimen internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos mediante las lecciones aprendidas de este desastre y garantizar la ayuda a los damnificados y la credibilidad de dicho régimen. Japón aprecia la intensa labor de la Secretaría para extraer algunas lecciones aprendidas del siniestro del *Nakhodka* correspondientes a nuestra propuesta.

### 2 Propuestas

- 2.1 En el documento presentado por el Director en octubre último, se extraen varias lecciones, incluida la mejora del procedimiento de tramitación de reclamaciones. Japón considera que se han de mejorar más los puntos siguientes.
- 2.2 En primer lugar, el documento señalaba que no era realista esperar que todas las reclamaciones derivadas de un siniestro de tal magnitud se tramitasen en menos de tres años. Sin embargo, si no se llega a un acuerdo entre los damnificados, el Club P&I y los Fondos dentro de tres años, los damnificados están obligados a litigar a fin de proteger sus reclamaciones. Como el litigio requiere cargas adicionales para los damnificados, tales como redactar un volumen considerable de documentos para el tribunal, un rápido procedimiento de tramitación de reclamaciones es una cuestión crítica a considerar. Para conseguir la puntualidad de la tramitación de reclamaciones, es necesario no sólo tener en cuenta la situación efectiva del país afectado en la evaluación de las

reclamaciones (por ejemplo el volumen enorme de trabajo de traducción de las facturas extendidas en su idioma nativo, la evaluación de los daños por contaminación relacionados con la pesca y los recursos marinos), sino también aumentar flexiblemente el número de peritos según el número de reclamaciones.

2.2 En segundo lugar, el documento señalaba el camino de la evaluación de reclamaciones. Los damnificados consideraban que tomar tiempo para llegar a un acuerdo con el Club P&I se volvía problemático incluso después de que los Fondos concluyesen su evaluación. Debiera establecerse el marco entre los Fondos y el Club P & I a fin de facilitar más la evaluación.

2.3 En tercer lugar, debieran examinarse diversos dispositivos como sigue:

- Unificar el formato de los documentos de reclamaciones distintos de los informes de evaluación y disponer el formato en el Manual de Reclamaciones con vistas a facilitar la comprensión de los documentos y facilitar una rápida tramitación de reclamaciones;
  - completar el Manual de Reclamaciones con ejemplos de evaluaciones reales con el fin de garantizar evaluaciones uniformes y asistir a los damnificados en la presentación de sus reclamaciones.
-